



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 566 -2022 - MDP

006324

Pacasmayo, 13 de diciembre de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

La Medida de Requerimiento de SUNAFIL (O.I. N°000003189-2022-SUNAFIL/IRE-LIB), el Informe N°0591-2022-MDP/URH, el Informe N°618-2022-MDP/URH, la medida de Requerimiento (O.I. N°000003112-2022-SUNAFIL/IRE-LIB), SUNAFIL, el Informe N°500-2022-OAF-MDP/RMCC, el Informe N°328-2022-MDP/AJEAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar, y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°27860 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el Informe N°0591-2022-MDP/URH, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos da a conocer y solicita el cumplimiento de la Medida de Requerimiento de SUNAFIL (O.I. N°000003189-2022-SUNAFIL/IRE-LIB) a través de la cual se dispone inscribir en la Planilla Electrónica como trabajadores de quinta categoría al **Sr. Davan Gonzales Arquidez**, en calidad de obrero del área de Operaciones de la Sub Gerencia de Saneamiento; y el **Sr. Alvarado Suarez Segundo Jacinto**, en calidad de obrero vigilante de la misma área, lo que se debe acreditar con la presentación de la Constancia de Alta del T-Registro. Además, se deberá presentar el formulario TR05 del Registro de la Planilla Electrónica actualizada donde figuren los indicados obreros;

Que, mediante el Informe N°618-2022-MDP/URH de fecha 01 de diciembre del 2022 el jefe de recursos humanos da a conocer que a través de medida de Requerimiento (O.I. N°000003112-2022-SUNAFIL/IRE-LIB), SUNAFIL pidió que se acredite la inscripción en la planilla electrónica del Sr. Nieto Yarleque Domingo Alejandro, así como su inscripción en el régimen de seguridad social en salud y pensiones del recurrente; de igual modo, esto debería efectuarse en el plazo de tres días hábiles de notificado el requerimiento.

Que, mediante el Informe N°500-2022-OAF-MDP/RMCC, así como del Informe N°502-2022-OAF-MDP/RMCC, se ha remitido la información respecto al cálculo de gasto anual de la planilla de obreros permanente y eventual de los tres trabajadores obreros.

Que, de conformidad con el fundamento 14 de la Resolución N°026-2021-SUNAFIL/IRE-ANC se tiene que: "[...] las medidas de requerimiento son órdenes dispuestas por la inspección del trabajo para el cumplimiento de las normas socio laborales y de seguridad y salud en el trabajo. Pueden consistir en ordenar al empleador, que en relación con un trabajador y siempre que se fundamente en el incumplimiento de la normatividad legal vigente: se le registre en planillas, se abonen las remuneraciones, cumpla con los beneficios laborales pendientes de pago, paralice o prohíba inmediatamente el trabajo o tareas por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, entre otras. Cabe precisar que las medidas de requerimiento se disponen y ejecutan sin perjuicio de las multas que le corresponda imponer a la Autoridad Inspectiva a cargo del procedimiento administrativo sancionador"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



006323

Que, a través del Informe N° 328-2022-MDP/AJEAD el Asesor Jurídico Externo – MDP da a conocer que SUNAFIL dicta medidas de requerimiento; una situación, que como en el presente caso, de no proceder al cumplimiento, la entidad sería pasible de una sanción de multa, lo que indefectiblemente genera un perjuicio a la entidad; emitiendo opinión favorable para que se proceda a emitir el acto resolutivo y se inscriban en las planillas los obreros identificados por SUNAFIL.

Por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y el TUO de la Ley N° 27444 – D.S. N° 004-2019-US.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Medida de Requerimiento de SUNAFIL (O.I. N° 000003189-2022-SUNAFIL/IRE-LIB) y por lo tanto **DISPÓNESE** inscribir en la Planilla Electrónica como trabajadores de quinta categoría al **Sr. Davan Gonzales Arquidez**, y al **Sr. Alvarado Suarez Segundo Jacinto**, en calidad de obreros de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR la Medida de Requerimiento de SUNAFIL (O.I. N° 000003112-2022-SUNAFIL/IRE-LIB) y por lo tanto **DISPÓNESE** inscribir en la Planilla Electrónica como trabajadores de quinta categoría al **Sr. Domingo Alejandro Nieto Yarleque**, en calidad de obreros de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, a la Sub Gerencia de Administración y finanzas o quien haga sus veces, el cumplimiento de la presente Resolución, teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Lic. María A. Angulo Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL